

guindraftlichte des finde bermandenes bibermiere maner to is ereitereller.

real Paris yet

. Strong as one of

# PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes à Ineves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

1...... 301D: 1. 11.3/

[..... (U) Later star.

.... (2) some north of

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-Io, Rambla S. Juan, núm, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

Received billion of the William

and the second of the first that

and the second second second second

will you be recorded

115 11 1/2 POSE 11 - 1 - 11 11 12 12 11

And the factors of Marine to the

and the second and the second

noted a 7 to not set with i

artell our start arrest arrest trains to the de-

Tillit.

10. 1

# PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del' 10 de Marzo) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias continuan sin novedad en su importante salud.

-De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Fa-

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 861.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, en 9 del actual, me comunica lo signiente:

«Visto el expediente instruído á instancia de D. José Chortó Bové en méritos de la renuncia del cargo de Concejat que ejerce en el Ayuntamiento de Falset por haber cumplido la edad de

60 años, lo cual justifica debidamente: Resultando que contra esta pretensión no se ha interpuesto reclamación ni formulado protesta alguna:

Considerando que con arreglo al párrafo 2.º inciso 1.º del art. 43 de la ... ley Monicipal, pueden excusarse de ser Concejales los mayores de 60 años y que las excusas fundadas en esta circunstancia pueden utilizarse en todo tiempo, según el art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, esta Comisión, en sesión del día 6 del actual, acordó admitir al recurrente la renuncia del cargo de Concejal que ha 

Lo que se publica en este periódico oficial conforme previene el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de

Tarragona 11 de Marzo de 1908.— El Gobernador. Carlos García Alix.

El Sr. Vicepresidente de la Comision provincial, en 9 del actual, me comunica lo signiente:

eVista la instancia documentada de D. Antonio Nogués Cambra renunciando el cargo de Concejal que ejerce en el Ayuntamiento de Mora de Ebro por haber sido, nombrado adjunto del Juzgado municipal de dicha villa:

Considerando que la supuesta incompatibilidad alegada por el recutrente no existe en la ley Municipal

ni en las disposiciones de la de 5 de Agosto de 1907, esta Comisión, en sesión del 6 del actual, acordó no haber lugar á la admisión de la renuucia del cargo de Concejal formulada por D. Antonio Nogués Cambra.»

Lo que se publica en este perfódico oficial conforme previene el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Tarragona 11 de Marzo de 1908.— El Gobernador, Carlos García Alix. Núm. 863

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, en 9 del actual, me comunica lo siguiente:

«Vista la instancia documentada de D. Miguel Barberá Fort renunciando el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Almoster por haber optado por el desempeño del de Juez municipal de dicho pueblo para el que ha sido nombrado y tomado posesión el día 21 de Enero último:

Considerando que el recurrente se halla comprendido en el núm, 2.0, apartado 1.º, art. 43 de la vigente ley Municipal y en el 8.º de la ley de 5 de Agusto de 1907 en armonía con los 111 y 112 de la ley orgánica, del Poder judicial, en los cuales se consigna que el ejercicio de las sunciones judiciales es justa causa para eximirse de los cargos obligatorios, y entre ellos los concejiles, pudiendo, conforme al 113, optar entre uno y otro los que ejerciendo alguno de los últimos fueren nombrados para desempeñar otros judiciales, esta Comisión, en sesión del día 6 del actual, acordó admitir á D. Miguel Barberá Fort la renuncia que ha ntilizado.

Lo que se publica en este periódico oficial conforme previene el art. 6.00 del Real decreto de 24 de Marzo de 

Tarragona 11 de Marzo de 1908 — El Gobernador, Carlos García Alix. Núm. 864

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, en 9 del actual, me comunica lo signiente:

«Visto el expediente de renuncia de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Puigpelat que presenta D. Miguel Ferré Domingo por haber optado por el de Juez municipal para el que sué nombrado y tomado posesión el día 1.º de Enero último: the second second

Considerando que el recurrente se halla comprendido en el núm. 2.º,

apartado 1.º, art. 43 de la vigente ley Municipal y en el 8.º de la ley de 5 de Agosto de 1907 en armonía con los 111 y 112 de la ley orgánica del Poder judicial, en los cuales se consigna que el ejercicio de las funciones judiciales es justa causa para eximirse de los cargos obligatorios, y entre ellos los concejiles, pudiendo, conforme al 113, optar entre uno y otro los que ejerciendo alguno de los últimos fueren nombrados para desempeñar utros judiciales: Called Francisco Ind

11 -1.

Vistas las disposiciones citadas, esta Comisión, en sesión del día 6 del actoal, acordó admitir á D. Miguel Ferré Domingo la renuncia del cargo de Concejal que ha formulado.»

Lo que se publica en este periódico oficial conforme previene el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Tarragona 11 de Marzo de 1908. — El Gobernador, Carlos García Alix.

# Núm. 865 MINAS

# Don Carlos García Alix, Gobernador

civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Alberto Platard Quenin, vecino de Barcelona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan cuarenta y cuatro pertenencias mineral de hierro con el nombre de «Sau Alberto», sitas en el término municipal de Vimbodi, paraje llamado «Comellá del Astó»; lindante por el Norte con la dresera de Prades, por el Sur con la fuente del Astá, por el Este con el Comella del Ginebra y por el Oeste con el Comellá del Bodechs, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el comienzo y al centro-de qua trinchera que da la entrada á una galería á unos 15 metros del barranco del Comellá del Astó; desde este panto, rambo Norte, se medirán 1.000 metros, colocando la 1.ª estaca; desde ésta, dirección Este, se medirán 400 metros, colocándose la 2º a estaca; desde ésta, en dirección Sur, se medirán 1.100 metros, colocándose la 3.ª estaca; desde este punto, en dirección Oeste, se medirán 400 metros, colocándose la 4.ª estaca; desde este punto, en dirección Norte, se medirán 100 metros, encontrándose el punto de partida y quedando cerrado

el perimetro de las cuarenta y cuatro pertenencias solicitadas. El limbo-de la brujula que ha servido para este registro está dividido en 360 grados desde el Norte magnético: á la derecha, anggi an ab quanting

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento, los que se crean con de-

Tarragona 10 de Marzo de 1908. - Carlos García Alix.

# Núm. 866

# Expropiaciones

De conformidad con lo propuesto por D. Martin Miró Cabeza, concesionario de un canal de riego en el término municipal de Tortosa, he tenido á bien señalar el día 20 del actual y hora de las once, para proceder en las Casas Consistoriales de la ciudad de Tortosa al pago de los terrenos que se expropiaron en dicho término municipal con motivo de la construcción del expresado canal de riego, cuyos propietarios interesados y cantidades que han de percibir á continuación se expresau:

Finca núm. 1.-D.2 Carolina Cabanes Dasca, 1.832'37 pesetas. Idem: 2.—D. Autonio. Fustigueras

Bagá, 353'25 id... Idem 4.—D. Antonio Fustigueras

Bagá, 193'64 id. Idem 8 .- D. Antonio Fustigueras

Bagá, 116'39 id. Idem 9.-D. Tomás Manuel Audi,

Viuda de, 153'47 id. Idem 10.-D. Miguel Buera Buch, 147'29 id.

Idem 11. - D. José Cosidó Alemany, 88.58 id.

Idem 12. - D. Pascual Ballesté Franch, 20.60 id.

Idem 13.-D. José Cosidó Foncuberta, 46'35 id.

Idem 14.-D. Pedro Espuny Fábregues, 19'57 id.

Idem 15. - D. Juan Fortuno Royo, 36.05 id. Idem 16. - D. Autonio Fatsini Pas-

tó, 136.99 id. Idem 17. - D.ª Cinta Colomé Cardo-

na, 32.96 id. Idem 18 -D. Ramon Andreu Or-

tíz, 51'50 id. Idem 19. - D. Pedro Espuny Fabregues, 36'05 id.

Idem 22. + D. José Despax Roca. 67.98 id.

Idem 23. - D. Antonio Jover Amenós, 281'79 id.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados en complimiento de lo que dispone el art. 61 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Tarragona 10 de Marzo de 1908. El Gobernador, Carlos García Alix.

## Núm. 867

# Orden público. - Circular

En virtud de la prescripción 2,ª de la Real orden circular de 1.º de Julio de 1904, se publica á continuación la relación de las licencias de uso de arma y caza expedidas por este Gobierno durante el mes de Febrero último. Tarragona 10 de Marzo de 1908. — El Gobernador, Carlos García Alix.

# Relación que se cita

52 53 54 55 56 57 58 59 60 63 64	1.0	Francisco Casanovas Badía.		10	(A-04 (C.S. 1941)	
54 55 56 57 58 59 60 61 63 64	D	The state of the s	Valls.	Arma.		4
55 56 57 58 59 60 61 63 64		Bautista Fabregat Botella.	Idem.	Idem.		
56 57 58 59 60 61 63 64	3	Antonio Margeli Bel.	Tortosa	Idem.		
57 58 59 60 61 63 64	D	Luís Guzmán de Villoria.	Idem.	Caza.	1	
58 59 60 61 62 63	ν	Manuel Gibert Virgili.	Roda de Bará.	Idem.		
59 60 61 62 63	D	Deogracias Palomares Arnaiz	Tarragona.	Arma.		,
60 61 62 63 64	4	Bautista Altés Llop.	Batea.		n g	
61 62 63 64	D	Joaquín Montserrat Asensi.	Tortosa.	Caza.		
62 63 64	ω	Fernando Guari Llauradó.	Pinell.	Idem.	10	
63 64	4	Domingo Ferré Guimerá.	Cenia.	Idem.		
63 64	6	José Salavería Estevill.	Albiol.	Arma:		- 5"
20050010 SE	7.	Francisco Benet Chavarria.	Tortosa.	Caza.	No.	
a- 1	8	José Figueres Battle.	Bellvey.	Idem.		
65	D	José Vicente Castelló.	Tortosa.	Idem.		
262501	10	Joaquin Antonio Vives Terrats.	Horta.	Idem.	1 94	:::
10000	11	Antonio Giménez Gabarri.	Caseras.	Idem.	l	
2020 1	¹.j!	José Fortuno Fortuno.	Arnes.	Arma.		2
69	· »	Mariano Roig Barbera.	Horta.	Idem.	1	2
70	<b>D</b>	Juan Queralt Inglés.	Tarragona.	Caza.	i.	
	12	Francisco Sedó Pamies.	Reus.	Arma.	1***	4
	14	Vicente Contra Gomez.	Corbera.	Idem.		. 1
	· 30 7 1	Remigio Bernat Ferré.	La Galera.		1.15	9
S 8 6		Simon Pujol Grifoll.	Molá.	Caza.		271
75	27.58676	Salustiano Mani Félix.	Gandesa.	Idem.	Thursday.	;

Núm. 868

# Junta provincial de Instrucción pública

# Anuncio

Relación de las Escuelas públicas vacantes en esta provincia que deben ser provistas interinamente por esta Junta provincial, á tenor de lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

PUEBLOS	Clase de Escuela	Sueldo Pesetas	OBSERVACIONES
Caseras	Flomental - := -	COF	5 1 1 W. 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Margalet.	Elemental niños	625 625	
Palma.	ld. id	625	
Rindoms		E-14-5-1-1	1
Roda de Bará	Id. id		
Aleixar.		625	and the second of the second
Cabacés		625	ed the second the contract of
Morera	1d. id	625	
Argentera	Incompleta ambos sexos	500	Debe proveerse en Maestra.
Dosaiguas (Sustitución).	ld id	250	ld. id. id.
Vallespinosa (Santa Perpetua).	ld. id	<b>50</b> 0	ld. id. id.

Podrán tomar parte en este concurso los Maestros y Maestras que rennan las circunstancias prevenidas en el artículo 14 del Real decreto de 14 de Septiembre de 1902.

Los aspirantes harán constar en sus instancias todos los requisitos de la cédula personal, Escuelas que solicitan y el orden con que las prefieren; acompañando á la vez su hoja de servicios los que los tengan prestados en la enseñanza pública y certificado de buena conducta expedido por el señor Secretario del pueblo de su domicilio, con el V.º B.º del Sr. Alcalde. Los que no hayan prestado servicios en la enseñanza expresarán en su instancia que no tienen desecto sisico que les impida ejercer el Magisterio, ó en easo de tenerlo acreditar que les ha sido dispensado por la Superioridad; acompañarán también el Titulo profesional ó testimonio del mismo, legalizado por

la Secretaria de la Junta provincial, ó en su defecto certificado de depósito para la expedición del mismo, ó de tener aprobada la reválida correspondiente.

Las instancias documentadas se presentarán en la Secretaria de esta Junta provincial en el término de cinco días, contados desde el de mañana, y el cual expirará à las cuatro de la tarde del día de su vencimiento, ó al signiente si éste suera domingo.

Tarragona 10 de Marzo de 1908. -El Gobernador Presidente, Carlos: García Alix. - El Secretario. Rodolfo: Roca.

# Núm: 869 INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

# Provincia de Tarragona

# Número 9

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital durante el mes de Febrero de 1908.

# Causas de las defunciones

Fiebre ti											
Coqueluc	he				•	• •	•	٠	٠,	٠	3
Tubercul	osis pi	almoni	ar.								
Otras tub	erculo	osis		97							

	£7.43 1.90
I	Meningitis simple
	Congestión, hemorragia y reblandeci- miento cerebral
l	Enfermedades orgánicas del corazón.
l	Bronquitis aguda
l	Bronquitis crónica
	Otras enfermedades del aparato respi- ratorio
1	Diarrea y enteritis (dos años y más).
	Diarrea y enteritis (menores de dos
l	Hernias, obstrucciones intestinales
ı	Nefritis y mal de Bright
	Debilidad senil
	Otras enfermedades
1	Enfermedades desconocidas ó mal de- finidas
1	iiiiuas
	Total

## Número 9 (bis)

# Estadística del movimiento natural de la población

Población	24.29
Absolute	54 44 9
Por 1.000 habitantes.   Natalidad (3)	2·22 1·81 0·37
Vivos Varones	25 29
Legitimos	49
Número de nacidos	54
Legitimos	in stronger
Yarones	5 

NÚMERO DE FALLECI-

Menores de 5 años ....... De 5 y más años... En hospitales y casas de salud...... En otros establecimientos benéficos.....

TOTAL ....

Tarragona 7 de Marzo de 1908. — El Jese de Estadística, Miguel Cuesta.

- No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- Este coeficiente se refiere à los nacidos vivos. \* 100 1368 También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- No se incluyen los nacidos muertos.

# Núm. 870

# AYUNTAMIENTO DE VESPELLA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo. formada en virtud de lo que prescribeel art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. José Vendrell Mestre. Ramón Mestre Solé. Juan Pi Fortuny. Agustín Sanromá Solé. Miguel Porta Brullas.

Mayores contribuyentes

D. Rafael Armengol Magriñá. Isidro Batet Vidal. José Canals Sanromá. Pedro Compte Serra. Jaime Fons Sanromá.

12 10 0 150 D. Juan Folch Tudo. CONTRACT. Antonio Lluis Papiol. Antonio Moragas Duch. TERUSE. Juan Porta Canals. . . . 1098910 Eustaquio Pí Plana. D 6J Miguel Porta Alegret. i einile Pedro Recasens Garriga. det Hea: Pablo Recasens Recasens. Pablo Recasens Vendrell. 26975 Juan Roig Ferré. 100 B Juan Sanromá Solé. Pedro Sanromá Sanromá. Miguel Sanromá Benach. Pablo Sanromá Vendrell. E .. នេង នេះ២១១ José Virgili Calaf. 1-175 Rafael Virgili Fortuny. r set Ju Juan Virgili Calbó. 19 00 Isidro Virgili Busquet. Juan Gallofré Boronat.

entration using

16 B

Vespella 4 de Marzo de 1908.-El Alcalde, José Vendrell. — El Secretario, Pablo Dalman.

Imprenta Sucese res de J. A. Wel-lo

glamento de 10 de Agosto de 1877 dictado para su aplicación, se acordó emitir sobre dicho proyecto informe favorable al objeto de que pueda ser remitido á la Superiori-10.168 proyecto del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Reus al Collado de Faches, sección comprendida entre Montroig al Collado de Faches; resultando que durante el período informativo no se ha presentado reclamación alguna y que las poblaciones insobre el y el 13 del reteresadas en dicha sección, 6 sean Montroig y Pratdip, manifiestan que el proyect de Obras públicas es altamente favorable; visto el art. 12 de la vigente ley de Carretoras glamento de 10 de Agosto de 1877 dictado para su aplicación, se acore Jefatura promovido por la su aprobación definitiva. expediente e-Examinado para dad

de Tortosa á García por Mora la Nueva; resultando que durante su exposición al público ninguna reclamación en contra se ha formulado y que los pueblos interesados, ó sean Benifallet y Tivenys lo apoyan resueltamente, se acordó emitir en sentido favorable el informe que sobre este proyecto exige la vigente ley del ramo para que pueda Examinado el expediente informativo del trozo 3.º de la carretera de tercer orden definitivamente aprobado. ser

r - 108 presente el mat estado que los últimos aguaceros han dejado la carretera de Cabra á Sarreal y los informes emitidos por el Director de Caminos, según los desperfectos que han alejado el tránsito de la citada exije bra é alcuy Pla de Cabra ha-COMlado su coste aproximado en unas 1.600 pesetas, se autorizá la reparación propuesta por cegadas, igual de servicio eventual el estado de dicha carretera, especialmente en el trayecto de Pla de Cal no puede ser más deplorable, observándose profundos y largos baches, una urgente reparación antes de proceder á la colocación de acopios, habiéndose c ofrecido po el peligro constante que ofrece; como quiera que el trayecto antes citado respectivos Alcaldes con cargo á sus débitos por Contingente provincial. en los paseos, sin cunetas por estar en mayor parte orgentes figura en presupuesto, aceptándose su anticipo Alcaldes de Cabra el Director de Caminos con cargo á la cantidad que para obras Vistas las comunicaciones elevadas por los fábrica, que las obras de eformidad atenciones vía por Pla de ciendo mente Cabra, cuales pleta

para Finalmente, sué aprobada la distribución de sondos propuesta por Contaduría.

por no haber más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las diez y las obligaciones provinciales durante el mes de la fecha. cubrir >

(Aprobada en la del día 15 de Febrero.)-El Secretario, Tomás Larráz. trein

uno de estos propietarios la utiliza y que por lo mismo vienen individualmente oblipasen por un solo conducto, es lo cierto que los propietarios de aquellos los construde Resultas del presupuesto signiente para continuar haciéndolo efectivo; considerando que la cuodejarlas satisfechas en cualquier tiempo no podía la ley limitarlo para el cobro de le autoriza para necesariamente debia hacerse en esta forma n determinada y como estas atenciones generales hay Gobernador 1908. á parar á la cloaca de dicha cloaca, siendo indudable 12 DE MARZO DE que lo que no hubiere podido cobrar en un ejercicio lo pase al capítulo confirmar la unfragarlos, antes por el contrario, acordó informar al Sr. de sus casas antes de ir consecuencia establecida, se este recurso y en su yeron precisamente para poder utilizarse ta individual exigida á los reclamantes der separadamente de una atencid los ingresos que le concede para pues por más que los desagues 63 de la cnota OFICIAL NUM. procede desestimar gados al pago

abe

lada

so fallo oficialmente, pues que el interesado dirija su petición al Ayuntamiento llama. el Gobiersegún asegura sólo ha practicado al efecto varias gestiones particulares que ban resuladelantos y aún reconociúltima pobladesestimar la instan Visto el recurso promovido por D. Ramón Roca Niubó, vecino de Vendrell y retario de Santa Oliva, pidiendo se ordene al Ayuntamiento de esta última pol varios documentos para que contra firmante los documentos que acompaña para en en concepto de haberes, de sus créditos, los cuales no han sido ción municipal ni pedidos á ella ofic asunto ordene al Ayuntamiento de de los recursos Gobernador que procede este conocer de acompaña da utilizarlos ante el Ayuntamiento de Santa Oliva. do á resolver en primera instancia, sin perjuicio poder recurso adeuda que para que á su <u>e</u> al Sr. la Corporación dne mostrar la legitimidad y cuantía procedieren, se acordó informar ción le satisfaga las cantidades tado infructuosas; considerando material de oficina; resultando cia en cuestión y devolver á no civil procede ante todo dos y liquidados por Secretario de Santa

se acordó acceder á la súplica formulada mediante las en Barcelona, pidiendo se le asilados en la Casa de Beneen la asilados entreguen sus hijos Jaime y Silvestre Rosich Casanovas, residente de Francisca Casanovas, á petición de la misma, debidas formalidades. Vista la instancia ficencia

se han contraído matrimonio respectiva-Adell Balagué, del depósito de 80 pepor los expósitos Juan del Olivo y Andrea Arteta, setas que á favor de cada uno de ellos consignaron sus prohijantes. vez que han Sabaté Blanch y Cristóbal toda los mismos, á lo solicitado autorizó la entrega á mente con Trinidad Accediendo

Pojol Darán, dne justificado pensiones de egándose la que interesa Tomás Gisbert Borrás por no haberse justificada impedido para el trabajo. Visto el testimonio del expediente instruído ante la Diputación provincial y José Por reunir las condiciones reglamentarias se concedieron las Constantí, Esquerri, de alvador nombre de denegandose la que interesa en solicitadas

Cinta expediente que exige el de Barse han complido las formarecluída en un Manicomio y que según el citadieba encuentra María de la ferma por ser natural de esta provincia y no contar en Barceloua ios diez años provincia se encargue de cargo de cuyo quella capital los diez años de residencia de demencia en que se encuentra M 8 años de edad y natural de Tortosa, efecto á esta Diputación hacerse dne Real decreto de 12 de Jutio de 1904, y considerando que la de esta soltera, de 28 años de edad lidades necesarias para que pueda ser ha remitido dicha Corporación para estado rida alienada por no contar eu do Real decreto corresponde e e celona para acreditar Balaguer Cardona,

-

III O sidencia que el mismo prescribe, se acordó su ingreso en observación entrel Manicode Reus cuando por turno la corresponda. \* \*!!!\*!!\*!\* •

Real decreto de 19 de Mayo de 1885, se autorizó la observación de dichas enfermas en judicial que Marqués, vecina de Reus; considerando que se han llenado los requisitos que exige el Manicomio de Reus cuando por turno las corresponda; sin perjuicio Manicomio Francisca Margalef Engracia, vecina de Mora la Nueva, y María Sans Examinados los expedientes promovidos at objeto aquéllas. deberán instruir los interesados para conseguir en su caso la reclusión de que puedan tener ingreso en m, " + "5., 20 · : delexpediente

dicho orate por cisco Giménez Gómez, se acordó que continúe en el expresado Establecimiento, dando cuenta á la Diputación provincial de Córdoba á quien corresponde hacerse cargo de Corporación. Ingresado provisionalmente en el Manicomio de Reus el procesado demente Frante por ser natural de Montilla, sin perjuicio de que en el ínterin y á su tiem-remitida la oportuna cuenta de estancias para su reintegro á la Caja de/esta 

no continúe por más tiempo detenido ilegalmente: tendría que decretarse la salida del Manicomio de dicho veniencia de que se formalico este asunto á la mayor dor que lo cindad José Macías Paret sin larse toda responsabilidad, Real decreto de 19 de Habiéndose admitido en el Manicomio de pesar de los días transcurridos no se ha instruído aún, hizo ofreciendo que se promovería el oportuno expediente, y como quiera Mayo de 1885 y solo para atender un ruego del Sr. Gobernaacordó significar haberse llenado, ninguno á la expresada Superior Autoridad la con-Reus al brevedad, pues de otra manera cho presunto alienado para que presunto demente de esta vede los requisitos que esta Comisión; para evi-1.5 . 27. exige el

promovido por D. Juan Roca y otros ex Concejales del Bosqué. varias cantidades de que se supone alcanzado al ex Re un acuerdo estudio de é dicha informe pasó á ponencia del Vocal Sr. Veciana el expediente Corporación que les declara responsables subsidiarios de caudador municipaleD. Antonio "Ayuntamiento de Calafell con-

perjuicio de dar cuenta del resultado en la sesión inmediata. plazo de este año, la Comisión aprobó la relación que frascrito Jefe de Secretaría y acordó que siguiendo la Siendo necesaria la adquisición de varios impresos para las operaciones del reemmismo adjudique para que invitando á los Impresores provisionalmente el servicio de la capital admita sus propopráctica de de los mismos que suere más ventajosa, años anteriores se presenta el in-

brero, los días 15 y 29, á las once de su mañana. vincial, tinalmente y se señalaron para á los efectos prevenidos en el art. celebrar sesión ordinaria durante el de la vigente ley orgánica pro-próximo mes de Fe-

# ACUERDOS INTERINOS

ź

interinidad las siguientes resoluciones, de las cuales deberá darse cuenta á la Diputación en la primera sesión que celebre, á los efectos. Previa declaración de မ art. 98 de la vigente ley orgánica provincial urgencia en la forma que exige en su apartado 2.º el núque en el expresado artículo se , se adoptaron con carácter de

Correspondiendo á la atenta invitación recibida del Comité organizador de las fies-

> el Conquistador, Rey de Aragón, Conde de Barcelona y Señor de Montpeller, si signó al Vocal D. José Rufo Franquet para concurrir á dichas flestas, debiendo abonados los gastos que se le ofrecieren con cargo al capítulo de Imprevistos Rebrero en conmemoración del séptimo centenario del pacimiento del Rey D. Jaime Comisión verla que asistiera también á la solemnidad de que se trata. vez se acordó indicar al Sr. Presidente de la Diputación la satisfacción con dichas fiestas, debiendo serle que esta se de-Jaime GI. V 111

pañías interesadas se dignen ordenar el paso por esta ciudad de uno de los dos l expresos que diariamente circulan en ambos sentidos entre Madrid y Barcelona. Enterado este Cuerpo provincial de una carta particular que al Sr. Presider Obrasi del puerto de Tarragona y haciendo propios los propósitos en que se inspira, se - Aceptando has consideraciones en que se funda el acuerdo tomado por la Ju trenes

la Diputación dirige el que lo es de la de Segovia interesando se le remita á la mayor brevedad posible como á Depositario nombrado por la Comisión ejecutiva la suma de 250 pesetas para el homenaje proyectado á favor de las Diputaciones de Barcelona y ción en la Asamblea últimamente celebrada en Sevilla, que efectivamente así se vino por los concurrentes á la expresada Asamblea, se dispuso autorizar dicho con cargo al capitulo de Impraviatos Sevilla, y habiendo manifestado el Vocal Sr. Tell, como representante de Sr. Presidente de iputacon-

pidas h lona. I comunicación deberá darse noticia á Contaduría para los efectos correspondientes. blica r la carr cimiento con cargo al capitulo de Imprevistos. Se dió cuenta y la Comisión quedó enterada de una comunicación que la dirige el El expresado Director, añade, que á fin de que las clases no queden interrum-na dispuesto se encargue de la Escuela el asilado Ramón Gomá Tegell que cursa era del Magisterio y sustituye al Maestro en todas sus ausenciás. De la pres enunciando su cargo por haber aceptado una colocación en la ciudad de Barcoen que transcribe la que ha pasado á la Junta provincial de Instrucción púsente

cargo a consignación especial para el pago de las jubilaciones que pudieran acordarse. Recibido un ejemplar del acta de recepción y entrega á esta Corporación de Atendida la resultancia que ofrece el expediente instruído á consecuencia acuerdo adoptado en 15 de Noviembre último, fué concedida al Portero D. Pláci Saldaña la jubilación que tiene solicitada, con el haber pasivo señalado en la base 3 núm. 2.º del Plan aprobado por la Diputación en 22 de Abril de 1904, con arreglo cual deberá acreditársele el 50 por 100 (del sueldo que percibe en la actualidad y disfrutado berá acreditársele el 50 por 100 (del sueldo que percibe en la actualidad y ha do desde el 11 de Mayo de 1892, cuyos haberes habrán de satisfacerse con l capítulo de Imprevistos del presupnesto vigente por no existir en el mismo D. Plácido <u>အ</u> del 2

de Vimbodí, trozo 2.º de Valiclara á la Estación de Vimbodí, se acordó unir al ex-presado documento al expediente de su referencia para los efectos que fueren procedentes. parte de camino vecinal construído de Vilanova de Prades á Vallela Vallclara y á la Estación  $\equiv$ 

tado formado tada por Vistos el proyecto y expediente instruído en el Gobierno civil á instancia del calde de Amposta para la construcción de un puente metálico con subvención del pueda que eruzarse enteramente la carretera general de la Venta Nueva á Vinaroz corta-el expresado río; resultando que dicho proyecto ha sido favorablemente in-por la Jefatura de Obras públicas de la provincia y por la Autoridad de Madicha villa situada del Es-2